Secretaría, JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Paso a Despacho, el Proceso Ejecutivo, con radicado 2021-00144, informando la respuesta a la medida cautelar decretada en contra de de JOSE VIRGILIO MARIN RESTREPO, por parte del banco AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

OMAIRA TORO GARCÍA Secretaria

untue 9

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Pensilvania, Caldas, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Se agrega al expediente el oficio recibido del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., donde se da respuesta a la medida cautelar decretada dentro del Proceso Ejecutivo, iniciado en este Despacho Judicial por el instaurada por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a través de Apoderada Judicial y en contra de **JOSE VIRGILIO MARIN RESTREPO**, con radicado 2021-00144, el cual se pone en conocimiento de la parte ejecutante para los fines que estime conducentes.

Finalmente, teniendo en cuenta que el demandado no se encuentra notificado del auto que libró mandamiento de pago en su contra, se hace necesario **REQUERIR** a la parte accionante, a fin de que cumpla con la carga procesal correspondiente y poder continuar con el trámite normal del proceso, lo que deberá hacer en un término de treinta (30) días siguientes a la fecha de notificación de este auto, so pena de declararse terminado el proceso por desistimiento, conforme lo dispone el artículo 317 en su numeral 1º del Código General del Proceso. Así mismo, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de junio 04 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
J U E Z

Notificación en el Estado Nro. 158 Fecha 1º de diciembre de 2021 Secretaria Ad Hoc:

Kelly Muñoz Giraldo

Firmado Por:

Jenny Carolina Quintero Arango Juez Municipal Juzgado Municipal Juzgado Promiscuo Municipal Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

80d9c955c70c20bd5bdb5c448b7199b1448d3d902ae9fda6f7ba58f8c36e79e0

Documento generado en 30/11/2021 12:14:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica